

8.0 -HGInyFcia.R01

Ley 3818 modificatorias, ampliatorias y complementarias
Resolución 1075/16 MS

REQUISITOS para HABILITACION de GABINETE de INYECTABLES en FARMACIA HABILITADA

Documentación a presentar:

- Nota solicitando la *Habilitación de Gabinete de Inyectables* (servicio de aplicación de inyecciones subcutáneas o intramusculares, incluyendo vacunas; toma de presión y realización de nebulizaciones), consignando:
 - Dirección, teléfono y correo electrónico de la farmacia. *art 72º Ley 9817*
- Solicitud del *Director Técnico de Habilitación de Gabinete de Inyectables* tramitado ante el Colegio de Farmacéuticos de Entre Ríos: *art 13º Ley 5466*.
- Certificado de curso de capacitación en aplicación de Inyectables.
- Cuando se cuente con enfermero / auxiliar de enfermería encargado de la aplicación de inyectables: Presentar título habilitante y constancia de matrícula vigente.
- Certificado otorgado por la *Secretaría de Medio Ambiente* como *Generador de Residuos Patológicos*.
- Contrato con empresa recolectora de residuos patológicos.
- Libro de Registro de Prestaciones que se hará habilitar especialmente por el *Departamento Integral del Medicamento*.
- Plano del local (tres copias, una para el expediente, otra para legajo y la tercera para el solicitante) en escala 1:100 con dimensiones, designación de locales, giro de puertas, aventanamiento, indicación de mesada y artefactos sanitarios

Condiciones Edilicias del Gabinete:

- ✓ Superficie útil de cuatro (4 m²) metros cuadrados.
- ✓ Lado mínimo de dos (2) metros.
- ✓ Altura libre entre 2.40 m y 2.80 m.
- ✓ Mesada lisa, impermeable, resistente al uso y de fácil limpieza, pileta con provisión de agua y desagüe.
- ✓ Contará con iluminación adecuada y con pisos y paredes revestidos de material lavable hasta 1,80 m de altura como mínimo.
- ✓ Sala de espera (puede ser compartida con el destinado para despacho al público) con sillas.
- ✓ Identificación en la puerta mediante señalética adecuada.

□ Equipamiento mínimo:

- ✓ Dos (2) jeringas de tipo insulina y dos (2) de cada una de las siguientes medidas: 1 cm³, 2 cm³; 5 cm³; 10 cm³ y 20 cm³ con sus correspondientes agujas para las distintas clases de inyecciones.
- ✓ Una (1) camilla de material lavable y cubre camilla cambiabile.
- ✓ Una (1) silla.
- ✓ Heladera con su correspondiente termómetro y panilla de control de temperatura (podrá ser compartida con la utilizada para el resto de medicamentos con cadena de frio del establecimiento). Deberá tener sachets refrigerantes en el congelador y botellas con agua en el cuerpo de la heladera, ubicadas de manera tal que guarden una distancia de 2,5 cm para que circule el aire. La cantidad de heladeras del establecimiento deberá ser acorde al volumen almacenado.
- ✓ Heladeras de transporte (conservadoras), con cierre hermético y con suficiente espacio para los sachets refrigerantes y las especialidades medicinales.
- ✓ Recipiente para residuos no contaminados.
- ✓ Recipiente para residuos contaminados, los que deberán ser acondicionados según norma de bioseguridad.
- ✓ Torundas de algodón en recipiente/s con tapa.
- ✓ Antisépticos.
- ✓ Descartador de agujas y jeringas según norma de bioseguridad.
- ✓ Guantes descartables.
- ✓ Elementos para el lavado de las manos del personal y de los utensilios de trabajo.

Nota: Los requisitos enunciados precedentemente quedan sujetos a revisión de la autoridad de control y de corresponder, a exigencias complementarias.